


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Unidad Funcional de Contabilidad – Oficina de Administración
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	070100164899
Objetivo estratégico	Ejecutar el Programa Transición del Proyecto Especial Chavimochic
Denominación de la Contratación	<p>Contratación del servicio especializado en Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) para el planteamiento, coordinación, supervisión y elaboración de política contables para la ejecución del Programa Transición del Proyecto Especial Chavimochic (PECH) en el contexto de implementación de las NICSP.</p> <p>La supervisión es estrictamente técnica y sobre los productos entregables y no sobre el personal del PECH.</p>

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	<p>El presente requerimiento tiene por finalidad fortalecer las actividades de la Jefatura de Contabilidad y los sistemas administrativos de la entidad, con el objetivo de cumplir con las actividades del proceso de transición a marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), considerando que la adopción de las NICSP en el PECH es un proceso transversal e involucra a todas las áreas administrativas que proveen información para la elaboración de los estados financieros; conforme a las disposiciones de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (DGCP), contenidas en los incisos 2 y 3 del numeral 7.1 del artículo 7 del TULO del Decreto Legislativo N°1438 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad- y la Resolución Directoral N°013-2023- EF/51.01 que aprueba la aplicación las NICSP en el Perú con vigencia a partir del 01 de enero de 2024</p> <p>Asimismo, el Programa de Transición del PECH que contiene las metas a ejecutar en el periodo de transición al Marco de las NICSP, están relacionadas en su mayoría a la elaboración y aprobación de políticas contables como herramientas que definan y enmarquen la elaboración y presentación de los estados financieros del PECH, en el marco de la implementación de las NICSP, con el objetivo de contribuir a una mejor rendición de cuentas y toma de decisiones por parte de los usuarios.</p> <p>Por otro lado, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos asociados a la Reactivación Económica, la respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno el Niño para el Año 2023 y dicta otras medidas, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales, a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público</p>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>El proveedor realizará el servicio especializado de planteamiento, coordinación, supervisión y elaboración de políticas contables que permita al PECH ejecutar el Programa de Transición conforme lo aprobado, el cual está orientado a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).</p> <p>La supervisión es estrictamente técnica y sobre los productos entregables y no sobre el personal del PECH.</p>
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO <p>Política Contable de Ingresos La presente política establecerá los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos generados por la entidad, en cumplimiento del marco normativo contable vigente aplicable, asegurando su registro razonable, uniforme y consistente en los estados financieros.</p> <p>Política Contable de Cuentas por Cobrar La presente política establece los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por cobrar originadas directamente de los ingresos generados por la entidad, considerando su naturaleza, términos contractuales y condiciones asociadas; asimismo, regula su tratamiento contable posterior, incluyendo su medición conforme al marco normativo aplicable, la evaluación periódica de su recuperabilidad y el reconocimiento oportuno del deterioro cuando exista evidencia objetiva de incobrabilidad total o parcial, mediante la constitución de estimaciones o provisiones correspondientes, reconociendo las pérdidas en resultados; igualmente, dispone que dichas cuentas se darán de baja cuando se extingan los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo o cuando se determine su incobrabilidad definitiva conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos establecidos.</p> <p>Política Contable de Fideicomisos La presente política establece los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los recursos, activos, pasivos, ingresos y gastos vinculados a fideicomisos en los que la entidad participe como fideicomitente, fideicomisaria o beneficiaria, considerando su naturaleza jurídica, condiciones contractuales y grado de control o influencia sobre el patrimonio fideicometido; asimismo, regula su tratamiento contable posterior, incluyendo la evaluación de la transferencia de riesgos y beneficios, la determinación de si corresponde el reconocimiento de activos y pasivos en los estados financieros de la entidad o su revelación como cuentas de orden, así como el registro de los rendimientos generados y las obligaciones asociadas, conforme al marco normativo contable aplicable y a las cláusulas del contrato de fideicomiso.</p> <p>Política Contable de Pasivos y Endeudamiento La presente política establece los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los pasivos y obligaciones de endeudamiento asumidos por la entidad, considerando su naturaleza financiera, contractual o legal, así como las condiciones y términos asociados; asimismo, regula su tratamiento contable posterior, incluyendo su medición inicial al valor razonable de la contraprestación recibida y su medición posterior al costo amortizado u otro criterio aplicable conforme al marco normativo vigente, el reconocimiento de intereses, comisiones y otros costos financieros bajo el método del interés efectivo, la clasificación entre pasivos corrientes y no corrientes según su exigibilidad, modificaciones contractuales, asegurando su adecuada revelación en los estados financieros.</p>	

El proveedor deberá presentar un cronograma de actividades a desarrollar por cada política contable para el seguimiento respectivo, en un plazo máximo de tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El proveedor presentará las políticas contables (textos, formatos, flujogramas, etc), en versión digital, lo que incluye la presentación y sustentación ante la Comisión Especial de Transición (CET) de corresponder.

Las políticas contables deben contar con la siguiente estructura mínima:

Política Contable de Ingresos

1. Objeto y alcance
2. Definiciones relevantes
3. Identificación de transacciones con contraprestación
4. Criterios de reconocimiento del ingreso
5. Momento del reconocimiento
6. Medición del ingreso
7. Tratamiento de descuentos, rebajas y ajustes
8. Anticipos de clientes
9. Depósitos no identificados (criterio de no reconocimiento como ingreso)
10. Presentación en estados financieros
11. Revelaciones

Política Contable de Cuentas por Cobrar

1. Objeto y alcance
2. Definiciones relevantes
3. Reconocimiento inicial del derecho exigible
4. Medición inicial
5. Medición posterior
6. Conversión de moneda extranjera (si aplica)
7. Evaluación y reconocimiento del deterioro
8. Metodología de estimación de incobrabilidad
9. Castigo de cuentas incobrables
10. Aplicación de pagos y compensaciones
11. Tratamiento de depósitos no identificados (registro y regularización)
12. Conciliación y control periódico
13. Presentación en estados financieros
14. Revelaciones

Política Contable de Fideicomisos

1. Objeto y alcance
2. Marco normativo aplicable
3. Definiciones relevantes
4. Identificación y clasificación de los fideicomisos vigentes
5. Criterios de reconocimiento contable (evaluación de control y restricciones)
6. Reconocimiento y medición del patrimonio fideicometido
7. Tratamiento de aportes, transferencias e intereses generados
8. Clasificación y presentación de fondos restringidos
9. Conversión de moneda extranjera (si aplica)
10. Revelaciones en notas a los estados financieros
11. Conciliación y control periódico
12. Terminación o modificación contractual

Política Contable de Pasivos y Endeudamiento

1. Objeto y alcance
(Incluye deuda financiera, obligaciones contractuales, tributos y otras obligaciones.)
2. Clasificación de pasivos (Financieros / no financieros; corriente / no corriente.)
3. Reconocimiento inicial (Obligación presente con sustento legal o contractual.)
4. Medición inicial y posterior (Costo amortizado, actualización en moneda extranjera, método de tasa efectiva si aplica.)
5. Reconocimiento de intereses y otros costos financieros
6. Reestructuraciones y modificaciones contractuales
7. Provisiones y pasivos contingentes
8. Presentación y revelaciones en estados financieros (Vencimientos, garantías, riesgos de liquidez y tipo de cambio.)

Para el inicio del servicio se le brindará al proveedor la siguiente información inicial: Programa de Transición en formato digital excel y pdf.

Por la naturaleza del servicio, la entidad proporcionará al contratista la información que se requiera para la correcta ejecución del servicio, a través de los mecanismos que le permita garantizar su disponibilidad y confidencialidad. El contratista debe aceptar la notificación electrónica de los documentos que le envíe la Entidad, para lo cual, deberá indicar el respectivo correo electrónico.

OTRAS ACTIVIDADES

- Tomar conocimiento de las transacciones asociadas a cada NICSP, a través de la información que proporcione la Jefatura de Contabilidad (análisis de cuentas y notas de contabilidad), conciliaciones, información de últimos dos inventarios anuales, recomendaciones u observaciones de auditoría relacionadas con el rubro, ajustes contables, tratamiento de bienes faltantes y sobrantes, deterioro, entre otros.
- Reuniones de coordinación con la Jefatura de Contabilidad del PECH para tomar conocimiento del tratamiento contable actual de las transacciones asociadas a cada NICSP vinculada con las políticas contables según corresponda; momentos que se consideran para dicho registro (fechas); documentación fuente; proveedores de información interna; entre otros aspectos relevantes.
- Reuniones de coordinación con proveedores de información interna en el PECH - Equipos de Trabajo, para conocer plazos existentes de presentación de información a la Jefatura de Contabilidad, sistemas informáticos utilizados, documentación generada, entre otros.
- Definir y discutir la estructura de la política contable con la Jefatura de Contabilidad (primera propuesta).
- Desarrollo de la propuesta de política contable en base a la estructura aprobada.
- Discusión de la propuesta de política contable con la Jefatura de Contabilidad del PECH y los Equipos de Trabajo.
- Presentación de la política contable consensuada con el PECH

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Generales

- ✓ Persona Jurídica
- ✓ Tener registro único de contribuyente habilitado.
- ✓ Tener código de cuenta interbancaria (CCI).
- ✓ Estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

Específicos

- ✓ Experiencia no menor a dos (02) años y/o mínimo dos (02) consultorías en servicios de capacitación en contabilidad gubernamental y/o servicio especializado en Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y/o asesoría en actividades de contabilidad pública y/o en la implementación de sistemas de contabilidad gubernamental basados en el marco de las NICSP.
- ✓ La empresa dispondrá en forma permanente como mínimo de un profesional Contador Público Colegiado.
- ✓ El profesional deberá contar con experiencia no menor de dos (02) años y/o mínimo dos (02) consultorías, en servicios en temas de diseño de políticas contables de ingresos y egresos, depuración y sinceramiento contable, implementación y/o diagnóstico y/o evaluación de sistemas contables y financieros y/o capacitación en NICSP y similares en Entidades públicas.
- ✓ El profesional debe contar con certificación internacional en NICSP.
- ✓ El profesional deberá contar con conocimientos y manejo del sistema integrado de administración financiera SIAF-SP con conocimiento en actividades relacionadas en temas de Planeamiento Estratégico para el Sector Público.

Acreditación: El perfil solicitado se acreditará con copia simple de certificados, títulos, constancias y conformidades o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

La prestación se realizará de manera remota desde la sede del proveedor del servicio y/o presencial en las oficinas sede del PECH (Av. Fátima N° 431 – Trujillo – La Libertad), según sea el caso y las condiciones lo permitan.

PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio será de hasta **ciento cuarenta (140) días calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Servicio, documento que deberá ser suscrito hasta el segundo día hábil siguiente de la fecha de notificación de la Orden de Servicio; oportunidad en la cual la entidad hará entrega de la información al proveedor.

ENTREGABLES

- **Entregable 01:** El contratista deberá presentar un cronograma de actividades a desarrollar por cada política contable para el seguimiento respectivo. **(a los 20 días calendarios siguientes de suscrito el acta de inicio del servicio)**
- **Entregable 02:** Política Contable de Ingresos, **(a los 50 días calendarios siguientes de suscrito el acta de inicio del servicio)**
- **Entregable 03:** Política Contable de Cuentas por Cobrar, **(a los 80 días calendarios siguientes de suscrito el acta de inicio del servicio)**
- **Entregable 04:** Política Contable de Fideicomisos, **(a los 110 días calendarios siguientes de suscrito el acta de inicio del servicio)**
- **Entregable 05:** Política Contable de Pasivos y Endeudamiento, **(a los 140 días calendarios siguientes de suscrito el acta de inicio del servicio)**

Los entregables deberán ser presentados en versión digital, el contratista podrá remitir los entregables en archivos digitales en formato PDF firmados, a través del servicio de la Mesa de Partes Virtual de la sede digital, en el marco de lo establecido por el Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual del PECH.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la Mesa de Partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC (AV. JUAN JULIO GANOZA NRO. 150 URB. CALIFORNIA LA LIBERTAD TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA)

CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por la jefatura de la Unidad Funcional de Contabilidad.

SEGUROS:

No aplica

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en cuatro (04) armadas incluido los impuestos de ley. Cada uno del 25% a partir del segundo entregable, conforme al siguiente detalle:

PAGO	PORCENTAJE	ENTREGABLE
PAGO 1	25% de monto total contratado para la prestación servicio	Entregable 2
PAGO 2	25% de monto total contratado para la prestación servicio	Entregable 3
PAGO 3	25% de monto total contratado para la prestación servicio	Entregable 4
PAGO 4	25% de monto total contratado para la prestación servicio	Entregable 5

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable
- Informe de verificación de prestaciones
- Conformidad de la prestación efectuada emitida por la Jefatura de la Unidad Funcional de Contabilidad.
- Comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado

beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

ROSA URSULA GUTIERREZ OTINIANO
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTABILIDAD

FECHA: 15/05/2026

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria